



PLAN DE

CONVIVENCIA

CURSO 2025-26

CENTRO: IES CARMEN MARTÍN GAITE

CÓDIGO: 28022207

DAT: OESTE



TABLA DE CONTENIDOS:

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
3. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO
 3. 1. Características del Centro y su entorno
 3. 2. Características de la Comunidad Educativa
 - Características del profesorado
 - Características del alumnado
 - Características de las familias
 - 3.3. Convivencia en el aula y en el Centro
4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
 - 4.1. Del alumnado
 - 4.2. De los padres o tutores
 - 4.3. De los profesores
 - 4.4. Del personal de administración y servicios
5. NORMAS DE CONVIVENCIA
6. PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA
7. FALTAS DE DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES
 - A. Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves
 - B. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves
 - C. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves
 - D. Comunicación a las familias
 - E. Proceso de reflexión
 - F. Colaboración con la Casa de la Juventud/ Servicios Sociales/THAM



8. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

9. ACTUACIONES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

10. PLANES ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN

10.1 Plan de Actuación Ante el Acoso Escolar.

10.2 Plan de Prevención de Riesgos Escolares

10.3 Plan de Acogida

10.4 Plan de cooperación entre iguales para la Integración Social y la Prevención de la Violencia

11. ACTIVIDADES

11.1 Talleres THAM

11.2 Banco de alimentos

11.3 Elección de Delegados

11.4 Elección de Alumnos Ayudantes

11.5 Clase con más Clase

11.6 Día del Clavel y la Amistad

11.7 Desayuno solidario

11.8 Socioescuela

11.9 Mercadillo solidario

11.10 Día Internacional contra la violencia de género

11.11 Día del Autismo

11.12 Plan Refuerza

11.13 Plan Director

12. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

13. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA



1. INTRODUCCIÓN

En este curso, el Plan de Convivencia ya se puede considerar adaptado a la nueva normativa LOMLOE, aplicada ya de forma total en todas las enseñanzas que se imparten en el centro. Sin embargo, a lo largo del curso, no dejaremos de someter a evaluación cualquier aspecto del plan que requiera de un seguimiento continuado y de una revisión constante. Especialmente este aspecto ha de ser sometido a continua revisión y evaluación, y las modificaciones y acuerdos alcanzados han de ponerse en práctica lo antes posible.

La convivencia es la condición fundamental para el desarrollo de la actividad educativa del Centro. El fin de nuestra actividad educativa es formar hombres y mujeres que, desde una actitud personal, consciente, crítica, compasiva, comprometida y libre, respeten, cooperen y sean solidarios con los demás para el logro de una sociedad fraterna y justa capaz de afrontar los conflictos entre sus miembros de una manera constructiva y dialogante. El marco para avanzar hacia esa meta ideal es el trabajo constante e inteligente de todos para favorecer el desarrollo de las capacidades y hábitos intelectuales y humanos de nuestros alumnos, y la actitud de un absoluto respeto de todos hacia cada uno de los demás miembros de la comunidad.

El respeto es el postulado básico de la convivencia. La actitud de respeto ha de ser fundamental para solucionar todos los conflictos, ya que parte del reconocimiento de las necesidades y fines objetivos de los demás y de la conciencia de nuestro deber de actuar para que los satisfagan o los logren. El clima de respeto favorece el acatamiento de las normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento del Centro, la orientación de la actividad académica hacia un aprendizaje significativo y adaptado a las necesidades y capacidades de los

alumnos, con atención a su diversidad, y la necesaria participación y cooperación de todos en la corrección de las conductas inadaptadas o disruptivas y en la resolución de conflictos.

En nuestras relaciones interpersonales pueden presentarse dos tipos genéricos de problemas: la violencia y los conflictos. La violencia la ejercen quienes no respetan a los demás y, por la fuerza física u otros mecanismos, les imponen o quieren imponer su voluntad. Los conflictos constituyen la realidad diaria inevitable de una sociedad dinámica de personas críticas que defienden sus convicciones e interpretan las situaciones desde sus respectivos valores e intereses.



Respecto a la violencia, hemos de ser absolutamente intolerantes; se han de establecer mecanismos eficaces de defensa de la libertad y de rechazo de la violencia. Los conflictos, por el contrario, no deben ser erradicados o suprimidos por la fuerza de las normas, sino solucionados racionalmente por la confrontación de puntos de vista y el diálogo. La forma más habitual de manifestación del conflicto será la conducta inadaptada o disruptiva. Respecto a este tipo de conductas, lo deseable será prevenirlas utilizando los recursos educativos coordinados de las familias y los profesores; si se producen, se ha de diagnosticar su tipología y sus causas y arbitrar las medidas adecuadas a cada caso. Todo ello requiere la máxima participación de todos los agentes educadores, entre los que se ha de contar, fundamentalmente, con los propios alumnos.

El plan de convivencia del IES Carmen Martín Gaité, responde a la entrada en vigor de **la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, con su actualización en el Decreto 60/2020, del 29 de julio**. Sin embargo, es necesario resaltar otras regulaciones y documentos que también soportan el desarrollo de este Plan de Convivencia:

- ❖ Ley 3/2016 de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por orientación sexual de la Comunidad de Madrid.
- ❖ Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y de Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid
- ❖ RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos
- ❖ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, señala en su artículo 34 la obligación de aplicar protocolos de protección ante cualquier tipo de violencia en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad (LOPVI)



Aprender a convivir forma parte de las finalidades básicas de la Educación y constituye uno de los principales desafíos de los sistemas educativos actuales de cara a procurar unas sociedades más modernas, justas y democráticas, más igualitarias, cohesionadas y pacíficas.

La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural en que van a vivir. Es preciso que nuestros escolares respeten las normas de la escuela y respeten

a sus profesores y se respeten entre sí, pues, con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.

Corresponde a la **Comunidad Educativa** poner todos los medios a su alcance para **prevenir aquellas situaciones de conflicto, facilitando un buen clima de Centro**, que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante y, con ello, el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje, lo que redundará en un mayor éxito personal y académico del alumnado.

La participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa es una de las premisas necesarias para la mejora de la convivencia.

Por todo lo anterior, surge la necesidad de elaborar el **Plan de Convivencia** de nuestro Centro, concebido como documento en el que se concretan la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia. Dicho Plan se basa en tres principios fundamentales: **respeto, diálogo y responsabilidad.**

Este Plan es sólo un instrumento programático provisional y revisable para mejorar la actividad educativa del centro. Por ello, no se formula en un sentido reglamentista, sino que pretende destacar los aspectos que todos puedan comprender y cumplir con facilidad y que sean suficientes para ir mejorando este aspecto esencial de la vida educativa de nuestro Centro.

2. OBJETIVOS

- Concienciar a los distintos sectores implicados en la Comunidad Educativa sobre la importancia de la convivencia como parte fundamental para el desarrollo personal y social del alumno.



- Desarrollar los valores y la práctica de una ciudadanía responsable, asentada en hábitos democráticos de convivencia, de respeto y tolerancia.
- Favorecer un clima de trabajo, cooperación, camaradería y respeto.
- Desarrollar en el alumno actitudes de respeto hacia sí mismos y hacia los demás: Fomentar hábitos de tolerancia y de valoración de la diversidad.
- Favorecer la integración de todos los alumnos.
- Fomentar la convivencia, el conocimiento y la colaboración entre el alumnado.
- Facilitar la integración del alumno en el Centro mediante la elaboración y desarrollo del Plan de Acogida.
- Facilitar la integración del nuevo profesor mediante la entrega de la Guía Informativa para profesores del funcionamiento del Centro, presentación a los compañeros del Departamento y al resto de los miembros del Claustro.
- Desarrollar las habilidades sociales del alumnado
- Utilizar el diálogo como vehículo en la resolución de problemas: prevenir las situaciones de riesgo.
- Promover la solidaridad
- Impulsar la expresión de las propias emociones.
- Favorecer la autonomía del alumno al mismo tiempo que desarrolla una actitud responsable de sus propios actos.
- Estimular al alumno a disfrutar de un tiempo de ocio sano.
- Favorecer la comunicación entre el Centro y las familias para que estas se impliquen en el Plan de convivencia y favorezcan su cumplimiento.
- Potenciar el funcionamiento regular y efectivo de la Comisión de Convivencia como órgano de análisis, discusión y prevención de los problemas de convivencia.

3. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Analizadas las características del Centro y de la Comunidad Educativa (profesorado, PAS, alumnado y familias), pasamos a detallar las repercusiones que dichas características pueden tener en el ámbito de la convivencia, a fin de desarrollar futuras intervenciones y actualizaciones del Plan.



Asimismo, analizaremos la situación actual de la convivencia en el Centro y en las aulas, y las faltas más usuales que se observan.

3.1. Características del Centro y su entorno.

Del análisis de las características de nuestro Centro y su entorno, se desprenden las siguientes circunstancias y sus posibles repercusiones en la convivencia:

- * El significativo **crecimiento poblacional** de Moralarzal conlleva un rápido cambio en los modos de vida, y una necesidad de adaptación de los nuevos vecinos a la localidad y al entorno. A día de hoy, la población es de unos 14.500 habitantes, pero el número de viviendas nuevas que se han ido construyendo en los últimos años, hace previsible un ritmo de población ascendente.
- * La **lejanía de los lugares de residencia** de algunas familias con el centro repercute, en ocasiones, en la puntualidad del alumnado. No obstante, este aspecto no supone un problema para los alumnos que utilizan la ruta escolar, que extrema la puntualidad, pero sí condiciona en ocasiones las actividades del centro más allá del horario escolar. También la distancia a la capital encarece y dificulta las actividades complementarias, especialmente de un par de años a esta parte, periodo en el que se ha producido un aumento ostensible en el precio de alquiler de autobuses.
- * Al tratarse de un centro único al que acuden **alumnos de varias localidades**, resulta difícil diferenciar los conflictos surgidos en el centro con los que se producen fuera del mismo, ya que unos se trasladan de un ámbito a otro, y no siempre es posible acceder a información sobre estos conflictos que se producen fuera del centro, pero que afectan a la vida del mismo.
- * Respecto a la **distribución de los espacios del centro**, cada grupo tiene adjudicado un aula, pero la existencia de aula específicas: (música, informática, plástica, taller de tecnología, laboratorios, gimnasio, desdobles, optativas, grupos específicos etc..) provoca, en un corto espacio de tiempo, un importante trasiego de alumnos entre clases y cierto “desorden”. Afortunadamente, se puede apuntar que en este curso 2025-26, todos los grupos tienen su aula de referencia en la que se ha tratado de que permanezcan lo máximo posible,



por lo que estas situaciones de movimiento en los cambios de clase han disminuido significativamente.

* El uso (abuso) entre los adolescentes cada vez mayor de las **nuevas tecnologías** hace que muchos conflictos se magnifiquen y se expandan por el uso de las redes sociales, además del conflicto en sí mismo que ya supone el uso del móvil dentro del recinto escolar.

3.2. Características de la Comunidad Educativa

*** Características del profesorado**

El 45% del profesorado tiene plaza definitiva en el Centro; el resto del profesorado está en expectativa de destino o es interino. No obstante, hemos de destacar la colaboración, participación y entusiasmo de todo el profesorado, tanto fijo como eventual, en la buena marcha del Centro y en crear ese ambiente favorable en la convivencia que perseguimos. Ésta ha sido la tónica habitual en cursos pasados, y éste curso parece que se mantiene la tendencia.

*** Características del alumnado**

- La procedencia diversa de nuestro alumnado (diferentes localidades y países) se manifiesta en:
 - Diferencias culturales, dependiendo del país de procedencia.
 - Diferencias curriculares, relacionadas también con su lugar de origen, y con su historial escolar y académico.
 - Diferencias en cuanto a motivación e intereses, muy relacionadas con el contexto socio-familiar en el que se desenvuelven y con sus circunstancias personales.

Y por otra parte hay que tener en cuenta que:

- Una parte de la población inmigrante plantea, inicialmente, un desconocimiento total o parcial de nuestro idioma.
- Desde hace un par de años, se viene observando una tendencia de incorporación de alumnado procedente de diversos países de Latinoamérica (sobre todo de Venezuela y de Colombia), una



vez comenzado el curso, pero fundamentalmente a partir de enero, momento en el que el curso escolar finaliza en estos países. A la dificultad de una incorporación en mitad del curso, se suma la complejidad de incorporarse a un sistema educativo diferente, con distintos niveles de exigencia y de organización.

- Muchos alumnos están solos, sin control y supervisión del adulto, durante muchas horas al día, lo que dificulta un desempeño escolar regular por las tardes.

** Características de las familias*

La diferencia observada en el nivel socio-cultural de las familias puede incidir en la motivación del alumno hacia el estudio, en la posible ayuda que los alumnos reciben de sus familias, en el respeto a las normas, en el saber estar, etc.

En general, el nivel de participación de los padres en la vida del Centro no es muy alto aunque, cuando se requiere su presencia para algún asunto relacionado en particular con sus hijos, acuden al Centro. También, en la mayoría de grupos, la asistencia a las reuniones de inicio de curso con los tutores es elevada, con algunos casos excepcionales de baja asistencia (por ejemplo, en FP de Grado Básico).

La Asociación de Madres, Padres y Tutores legales de Alumnos (**AMPTA**), se encuentra en proceso de renovación y estabilización, ya que ha sufrido bajas y cambios en los últimos años. Si bien el curso pasado se realizó un intento, por parte de un grupo de padres, de revitalizar la asociación, parece que en este curso también han sufrido bajas, por lo que continúa el proceso de restauración y, aunque el número de progenitores implicados en la asociación es exiguo, éstos se encuentran muy implicados y ya están poniendo en marcha acciones concretas en beneficio del centro.

3.3. Convivencia en el aula y en el Centro

Si bien el clima de convivencia en el Centro no presenta graves problemas, sí son abundantes algunas faltas que es necesario atajar. Fundamentalmente, las faltas que se dan más frecuentemente son de **carácter leve**:

- Impuntualidad, lentitud en los cambios de clase, parsimonia.



- Faltas leves de respeto hacia el profesor y compañeros.
- Actitudes incorrectas en el aula que dificultan la buena marcha de las clases: hablar, mandar notas, no atender, no seguir las indicaciones del profesor, no sacar el material, comer, tirar objetos al suelo...
- utilizar el móvil y otros utensilios electrónicos dentro del recinto escolar
- La no realización de tareas encomendadas por los profesores.
- Actitudes incorrectas en el Centro: salir del recinto sin estar autorizado, no estar en los lugares oportunos, permanecer fuera de las clases en los cambios de hora, correr por los pasillos, gritar, empujarse, tirar objetos, comer, , etc.
- Pequeños hurtos de material escolar
- Pequeños desperfectos del material e instalaciones del Centro

Entre las **FALTAS GRAVES** que se han detectado y sancionado en cursos pasados, destacamos:

- Graves faltas de respeto hacia miembros de la comunidad educativa .
- Agresiones verbales graves hacia miembros de la comunidad educativa.
- Reiteración de faltas leves

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1 DEL ALUMNADO

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.



Derechos del alumnado:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del Plan de Convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el



sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las extraescolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son **deberes** de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.



- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

4.2. DE LOS PADRES O TUTORES

Derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en el Decreto de Convivencia.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas



que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar a sus hijos, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer, respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.



4.3. **DE LOS PROFESORES:**

Derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a las diferencias individuales, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación



vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud del Decreto que regula la convivencia en la Comunidad de Madrid, y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.



- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

4.4. DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar



con la colaboración de la comunidad educativa.

- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido, deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las Normas de Convivencia que rigen el comportamiento general dentro del centro se aglutinan en los siguientes puntos:

- a) La asistencia a clase. Las faltas de asistencia o retrasos se justificarán al tutor y a los profesores mediante el modelo disponible en la agenda escolar o a través de la aplicación Roble para familias.
- b) La puntualidad a todos los actos programados por el Centro.



- c) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose la tenencia ni el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o sus compañeros. Además, debe tenerse en cuenta que el Centro no se responsabilizará de su deterioro o sustracción.
- d) El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en cualquier otro lugar.
- e) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal.
- f) La realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- g) Se acudirá al centro con los materiales necesarios.
- h) El cuidado y respeto de todos los materiales que el Centro pone a disposición de alumnos y Profesores.
- i) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del recinto escolar.
- j) Sólo se podrá acceder al centro por la puerta principal.
- k) En periodos lectivos no se puede permanecer en pasillos, servicios u otras dependencias del Centro. Entre clase y clase los alumnos esperarán, preferiblemente, dentro de su aula la llegada del profesor siguiente o del profesor de guardia. Los desplazamientos de un aula a otra se harán con rapidez, en orden y en silencio.
- l) En caso de ausencia de algún profesor los alumnos deben permanecer en el aula y esperar al profesor de guardia, quien les informará de la tarea que deben hacer.
- m) Está totalmente prohibido salir del centro durante el horario escolar, excepto para alumnos de Bachillerato, Grado Medio y Superior, ante la ausencia de un profesor, y siempre y cuando no tuvieran que realizar tareas.
- n) Para salir en horario escolar, el alumno debe ser recogido por un familiar, o traer una nota firmada por sus progenitores en la agenda, que será firmada y sellada por Jefatura de Estudios, y posteriormente archivada en Conserjería a su salida, con objeto de llevar un registro de las salidas que se producen en horario escolar.
- o) En el período de recreo, los alumnos mayores de 16 años y con autorización de sus progenitores, podrán salir del centro, mostrando a los auxiliares de control su carné con el indicativo especial de salida que se les entregará a principio de curso, o en el mismo momento en el que alcancen esta edad.



p) El uso de los aseos será, salvo casos excepcionales, exclusivamente durante los recreos. En los cambios de clase, los aseos serán cerrados por los auxiliares de control para evitar la aglomeración de alumnos en los mismos. En caso de urgencia, los profesores permitirán acudir al baño al alumno que lo necesite durante la clase, pues de este modo se ejerce un control sobre el acceso al baño.

q) No está permitido fumar dentro del recinto escolar, incluidos los patios, conforme a la legislación vigente.

r) El alumnado deberá acudir al centro con el atuendo adecuado. No está permitido el uso de la gorra durante las clases.

s) No se puede comer, ni mascar chicles ni en las aulas ni en la biblioteca.

t) Es obligatorio que el alumno lleve consigo el carné del instituto para su posible identificación por el personal del centro y para justificar su salida en los recreos, si es el caso.

u) Está prohibida la tenencia y uso del teléfono móvil y de cualquier otro dispositivo no autorizado expresamente por el profesorado.

6. PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA

El tutor será el responsable de trabajar con sus alumnos las NORMAS DE AULA, que han de ser consensuadas y elaboradas por todos los alumnos en las sesiones de tutoría.

El procedimiento de trabajo puede ser decidido por el tutor, en función de las características de su alumnado (en grupo, en parejas, de manera individual...). En todo caso, se recomienda siempre al tutor enfatizar la capacidad de debatir y la de alcanzar acuerdos.

Algunas técnicas de aula podrían ser:

- Debates (con argumentos a favor y en contra)
- Elaboración de catálogos de propuestas
- Provisión de ejemplos de situaciones prácticas
- Lluvia de ideas
- Juegos



De manera general, deben tenerse en cuenta las siguientes **pautas comunes** a todos los procesos de elaboración de **NORMAS DE AULA**:

- ✓ Reflexionar sobre la necesidad de tener normas, poniendo ejemplos de la vida cotidiana
- ✓ Reflexionar sobre los problemas que surgieron en su clase, o en otras clases, el curso pasado, con objeto de establecer una base real para elaborar sus propias normas
- ✓ No olvidar aspectos tales como limpieza, puntualidad, orden, respeto al profesor, respeto entre los alumnos y orden en las entradas y salidas
- ✓ Redactar oraciones concisas, claras y sencillas, siguiendo un patrón lingüístico común
- ✓ Analizar en cada norma su necesidad, adecuación al aula y redacción
- ✓ Consensuar cada una de las normas a través de debates o discusiones o, si es necesario, de una votación
- ✓ Generar un mínimo de 6 normas y en torno a 10
- ✓ Pasar las normas, una vez consensuadas, a una cartulina o papel grande, que se puede decorar e incluso firmar por todos los alumnos del grupo

Finalmente, resulta necesario también indicar a los alumnos que el documento de NORMAS DE AULA es un documento vivo que se puede ir modificando a lo largo del curso, eliminando normas que no resultan adecuadas, adaptándolas, o incorporando otras nuevas que no se habían incluido originariamente. Para ello, es imprescindible realizar una evaluación continua de las normas a lo largo del curso, valorando su funcionamiento y efectividad. Esta acción se puede realizar en las sesiones de tutoría al finalizar cada trimestre, o incluso antes si fuera necesario.

7. FALTAS DE DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Se consideran faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como las sanciones correspondientes, los criterios para la adopción de las sanciones y los órganos competentes para imponerlas, se establecen en la siguiente normativa de la Comunidad de Madrid:



- ❖ **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- ❖ **Decreto 60/2020, de 29 de julio**, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

a) **TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS LEVES**

TIPIFICACIÓN

Se calificará como **FALTA LEVE** cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en este Plan de Convivencia cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. Se ha acordado en Claustro tipificar las siguientes faltas leves:

1. Gritar, correr o empujar por los pasillos
2. Molestar a los compañeros
3. Interrumpir la clase reiteradamente
4. Desobedecer las indicaciones del profesor o de cualquier otro trabajador del centro
5. Estar fuera de su clase sin causa justificada

Estas faltas figuran, tanto en el modelo de parte de amonestación por falta leve, como en el carné de puntos de la agenda para 1º y 2ºESO.

MEDIDAS CORRECTORAS:

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación por escrito (punto en la agenda o parte de amonestación por falta leve)
- c) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director
- d) La privación del tiempo de recreo



- e) La realización de tareas en el centro dentro del horario lectivo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o estén dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- f) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta. (33.2.d)
- g) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos. En el caso de este Plan de Convivencia, las medidas previstas son:
 - ✚ Envío a la AAP (Aula de Atención Personalizada)
 - ✚ Entrega del dispositivo electrónico en Jefatura de Estudios hasta el final de la jornada (apartado ñ, Art 42.7)

b) TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS GRAVES.

TIPIFICACIÓN

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del profesor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.



- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- ñ) Tenencia o uso de móvil por segunda, tercera vez y consecutivas
- o) Salir del centro durante el periodo escolar sin autorización
- p) Fumar en el recinto escolar

MEDIDAS CORRECTORAS

- a) La realización de tareas en el centro, dentro del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados (tutor y profesor) Art. 34.2.a
- b) La realización de tareas en el centro, fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados (tutor y profesor) Art 34.2.a
- c) Reposición del material roto (para el apartado e)
- d) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director (Profesor) Art 34.2.b
- e) La privación del tiempo de recreo, con el profesor que impone la medida
- f) Envío a la AAP (Aula de Atención Personalizada)
- g) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro (Jefe de estudios) Art 34.2. c
- h) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (jefe de estudios) Art 34.2.d



- i) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (director del centro) Art 34.2.e
- j) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (director del centro) Art 34.2.f
- k) Entrega del dispositivo electrónico en jefatura de estudios hasta el final de la jornada(apartadoñ) (Art 42.7)

El curso pasado se añadió como **NOVEDAD** una falta de naturaleza grave, que se ha tipificado como consecuencia de una necesidad surgida el curso pasado en el ámbito de la realización de **las prácticas FCT**, dentro de los estudios de FP:

si un alumno no presenta un comportamiento adecuado en la empresa de prácticas, no mostrando interés y no cumpliendo con sus obligaciones laborales de prácticas, será considerado como UN ACTO DE INDISCIPLINA QUE PERTURBA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRÁCTICAS, por tanto una FALTA GRAVE, y recibirá como MEDIDA CORRECTORA,

una expulsión del centro, lo que supone la inmediata expulsión del proceso de prácticas.

En este caso, el propio alumno debería buscar una nueva empresa si desea concluir su periodo de prácticas. Se considera que el perjuicio causado por una actitud contraria a la convivencia y a la responsabilidad que se requiere, no es únicamente para el alumno en cuestión, sino también para el centro que, muy posiblemente, no podrá colaborar con esa empresa de nuevo.

C. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS MUY GRAVES

TIPIFICACIÓN:

- a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.



- b. El acoso físico o moral a los compañeros.
- c. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

MEDIDAS CORRECTORAS

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al



mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Además, los alumnos que son expulsados deberán realizar actividades de las diferentes materias que cursan, que se les entregarán antes del comienzo de la aplicación de la sanción, o se les irán facilitando, bien por correo electrónico, bien a través de las aulas virtuales, y se someterán al seguimiento por parte de Jefatura de Estudios, que los citará cada 4 o 5 días, con objeto de comprobar y realizar un seguimiento de la aplicación de las tareas asignadas. Asimismo, tendrán derecho y obligación de asistir a las pruebas objetivas, tanto escritas como orales.

El **sistema de partes** para tipificar y sancionar las faltas, según las tres categorías indicadas, se organiza de la siguiente manera:

- ✓ **Carné de puntos: 1º y 2º ESO para gestionar las faltas leves**
- ✓ **Partes leves: a partir de 3ºESO**
- ✓ **Partes graves y muy graves: todos los cursos**

En el claustro de final del curso 2021-22 se planteó el nuevo sistema, se especificó con todos sus detalles en el claustro de inicio del curso 2022-23, y se realizó un claustro extraordinario para realizar



la votación definitiva, que supuso añadir los PARTES LEVES desde 3ºESO en adelante, suprimiendo simultáneamente el carné de puntos para 3º y 4ºESO, quedando el mismo, por tanto, solamente en vigor para 1º y 2º ESO.

Estas decisiones se han refrendado a lo largo del curso 2023-24, ratificándose de nuevo en el claustro de final de curso en el que, como se ha hecho de manera habitual, se ha planteado la modificación o mantenimiento de esta organización de partes de amonestación y registro de faltas.

En este curso 2025-26, a lo largo de la primera evaluación, y especialmente tras la misma, con los datos que permitan llevar a cabo una análisis cuantitativo y cualitativo, se volverá a plantear la idoneidad del procedimiento específico de registro de las faltas leves para 1º y 2º ESO, que supone una particularidad en el procedimiento de gestión de esta categoría de faltas, así como en la aplicación de las correspondientes medidas correctoras.

D. COMUNICACIÓN DE LAS FALTAS AL ALUMNADO Y FAMILIAS

- Las **faltas de disciplina leves** se registrarán en la agenda, en el caso de 1º y 2º ESO, o se consignarán en el parte correspondiente, en el caso del resto de cursos. En este curso, se ha propuesto por primera vez la gestión de los partes leves a través de Raíces, aprovechando la funcionalidad que esta plataforma nos ofrece, con la posibilidad de describir el hecho, tipificar la falta y establecer la medida correctora. Y posteriormente, comunicar todo ello a las familias de manera inmediata. Para comenzar a utilizar esta funcionalidad, se han ofrecido píldoras informativas al Claustro facilitando tutoriales y breves sesiones informativas por parte de Jefatura de Estudios. Asimismo, el Equipo Directivo se ha mostrado disponible en todo momento para ayudar a cualquier profesor que haya requerido su ayuda.

En el caso del **CARNÉ DE PUNTOS**, si transcurre un período superior a 30 días naturales, sin incluir los días de vacaciones de Navidad y Semana Santa, sin que sea anotada una falta leve, el alumno podrá solicitar en Jefatura de Estudios, la anulación de todas las faltas que tuviera acumuladas hasta ese momento. Esta solicitud podrá realizarse una vez por trimestre. La no presentación de este registro de faltas leves a requerimiento de cualquier profesor o persona trabajadora del centro, o la pérdida del mismo, puede suponer un parte de amonestación por falta grave.



- Las **faltas de disciplina graves y muy graves** se tramitarán a través de los Partes de amonestación previstos para tal fin.

El proceso de gestión de los partes de disciplina GRAVES y MUY GRAVES será el siguiente:

- Formulación del parte por parte del profesor, dirigido a Jefatura de Estudios.
- Comunicación de Jefatura de Estudios al Tutor, del parte recibido.
- Audiencia de Jefatura de Estudios a la familia para informar de la falta cometida tipificada según los apartados de los artículos del Decreto 32/2019 y sus posibles medidas correctoras conforme al mencionado Decreto. En dicha audiencia el alumno y, en su caso, la familia, podrá presentar alegaciones.
- Resolución de la sanción por el órgano competente, oído el Tutor; y comunicación a la familia y al alumno.
- Ejecución de la sanción.

E. PROCESO DE REFLEXIÓN

En caso de faltas de carácter grave o muy grave, el proceso de reflexión cumple una doble función: profundizar en la versión del alumno y hacerle pensar sobre lo acontecido. Se aplicará en especial cuando el conflicto se haya producido entre dos o más alumnos. La base del proceso es que el alumno reflexione sobre lo sucedido dando el paso de expresar lo que siente utilizando la lengua escrita. Para ello, al alumno se le deja algún tiempo para relajarse, se le aconseja que medite bien lo que vaya a escribir y se le deja solo. Eso le hace sentirse escuchado y facilita el diálogo y la futura resolución.

Lo deseable es que el alumno reconozca la inconveniencia de toda, o una parte de su actitud, siendo capaz de anticipar soluciones.

Por otro lado, el proceso de reflexión facilita la autoevaluación y la búsqueda de estrategias alternativas, al explicitarse para el profesorado la visión del alumnado sobre sus conflictos y las soluciones más adecuadas a los mismos.

Algunas de las siguientes preguntas se pueden poner sobre la mesa para guiar el proceso de reflexión:



1.- *¿Qué ha ocurrido?*

2.- *¿Cuál ha sido la causa del problema?*

3.- *¿Por qué lo hice?*

4.- *¿Cómo me siento ahora?*

5.- *¿Qué consecuencias me ha traído o puede traerme?*

6.- *¿Qué podía haber hecho para evitar esta situación?*

7.- *¿Qué puedo hacer ahora para resolver esta situación? (Pedir disculpas, reparar lo estropeado...)*

8.- *¿Me siento responsable de lo que ha pasado?*

F. Colaboración con la Casa de la Juventud / Servicios Sociales / THAM

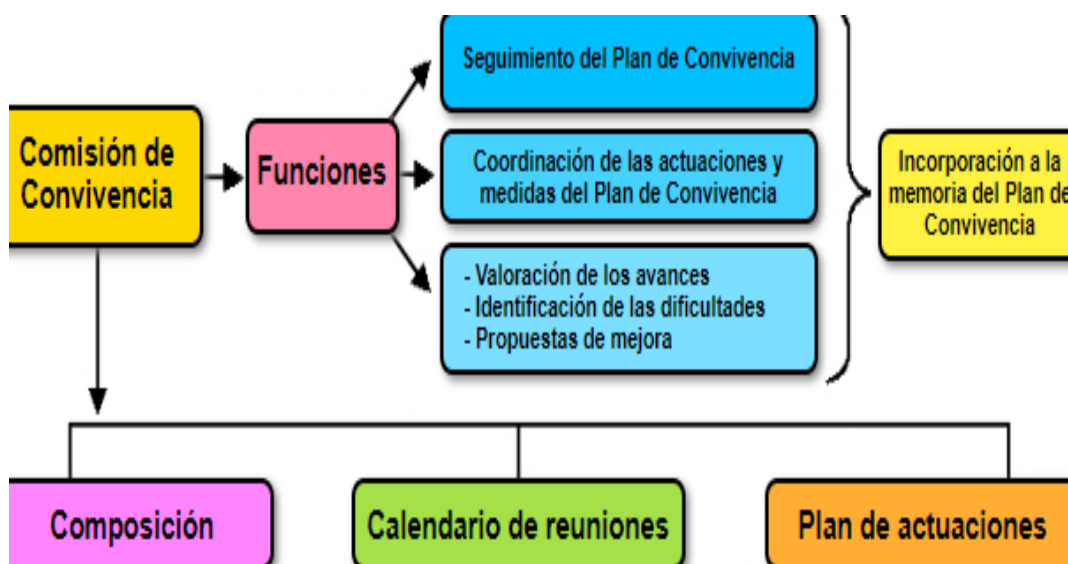
El Instituto Carmen Martín Gaité y la Casa de la Juventud de Morazarzal tienen establecidos varios acuerdos a través de los cuales se llevan a cabo diferentes talleres, apoyos y actividades para los alumnos del Centro.

Aquellos alumnos cuyas características personales lo requieran podrán disponer de un apoyo específico a través de los Servicios Sociales. Este procedimiento se realiza a propuesta del Departamento de Orientación, que mantienen un contacto estrecho con este organismo, intercambiando información sobre los alumnos, sus familias y sus necesidades.

La Escuela de Familia, desarrollada por la THAM, proporciona cursos y talleres a las familias. Estos talleres son de diversa índole. Para este curso contamos con los talleres programados que se indican en el Plan de Acción Tutorial.

Además, las orientadoras del centro participan en la Mesa de Coordinación para las Órdenes de Protección en los casos de Violencia de Género, analizando, evaluando y previendo actuaciones y casos concretos.

8. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA



Es una comisión que se gesta en el seno del Consejo Escolar y está constituida por representantes de todos los sectores que integran dicho Consejo:

- Director
- Jefe de estudios.
- Un profesor/a
- Un padre o madre de un alumno
- Un alumno/a



A ella podrán ser invitados todos aquellos miembros de la Comunidad Educativa que la misma considere oportuno.

Sus **competencias** están reguladas en el Decreto 32/2019, siendo las más significativas las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos, una vez al trimestre. Cuando fuera necesario por cuestiones relevantes al centro, podrá reunirse las veces que sean necesarias previo aviso de al menos 48 horas. El plan de actuación a lo largo del curso es el siguiente:

Primer trimestre	• Diagnóstico del centro y propuesta de mejora del Plan de Convivencia. • Análisis y puesta en práctica de las propuestas de mejora indicadas en la memoria del curso pasado. • Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro. • Supervisión a finales del trimestre de las actuaciones iniciadas.
Segundo trimestre	• Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro. • Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.
Tercer trimestre	• Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro. • Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan. • Participación en la elaboración de la memoria anual realizando una evaluación de la convivencia y elaborando propuestas de mejora.

Al finalizar el curso, la **COMISIÓN DE CONVIVENCIA** establecerá una memoria que refleje las actuaciones realizadas a lo largo del curso y que, además, contenga propuestas de mejora para el siguiente curso. A la luz de estas medidas, se comenzará a trabajar al curso siguiente.



9. ACTUACIONES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Entre otras actuaciones, el centro pone en marcha las siguientes acciones para mejorar la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa:

- Divulgación del Plan de Convivencia tanto a profesores, alumnos, familias y demás miembros de la Comunidad Escolar. Las normas de conducta figurarán, como hasta ahora, en la agenda escolar de los alumnos y el Plan se pondrá a disposición de todos, tanto en la página web como en el Aula Virtual de Gestión para profesores.
- Actividades programadas en el Plan de Acción Tutorial, para trabajar en las tutorías aspectos básicos para mejora de la convivencia tales como: autoestima, acoso, ciberacoso, relaciones sexuales, prevención de drogodependencias...por medio de talleres y charlas organizadas a través de la THAM, el Plan Director y de otras instituciones.
- Asesoría del Equipo de Acoso y Apoyo Socioemocional de la Subdirección General de Inspección Educativa, así como de la Unidad de Convivencia.
- Programación de actividades de grupo en las que la convivencia, la solidaridad, el respeto, la colaboración, las relaciones interpersonales, etc. tengan una presencia importante: campeonatos deportivos, teatro, coro, salidas complementarias, actividades en los recreos, Ludoteca, mercadillo y desayuno solidario, etc.
- Comunicación a las familias de faltas de asistencia y retrasos de forma puntual a través de RAICES y aplicación Roble.
- Plan de actuación ante el Acoso escolar
- Plan de Prevención de Riesgos Escolares
- Plan de Acogida
- Proyecto de Cooperación entre iguales para la integración social y la prevención de la violencia en nuestro centro.
- Participación en la Mesa de Coordinación para las Órdenes de Protección en los casos de Violencia de Género



10. PLANES ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN

10.1 PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR

¿Qué es el acoso?

Es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza el alumno o alumna contra otro/a, al que elige como víctima de **repetidos ataques**. Esta **acción negativa e intencionada**, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

La característica más definitoria es **la situación de desequilibrio**, la ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja de quien la sufre.

¿Por qué ocurre?

No se debe caer en la trampa de atribuir el fenómeno a causas individuales, ya sean relacionadas con los agresores o con las víctimas. El maltrato entre iguales en el Centro Educativo es un fenómeno social complejo y multicausal. Es el resultado de la combinación de dos factores complejos:

- Búsqueda ilegítima de estatus o de poder
- Un contexto que permite esta dinámica

¿Qué consecuencias tiene?

No hay duda de que la reacción más inmediata de quienes sufren maltrato es el miedo. El miedo podría explicar por qué algunas víctimas se quedan paralizadas, y otras, que ya no pueden soportarlo, terminan agrediendo a sus iguales.



Las consecuencias más inmediatas según estudios realizados son: ansiedad, depresión, autoestima baja y síntomas de estrés postraumático. Además, pueden mostrar más problemas psicosomáticos que el resto de sus compañeros.

Determinadas experiencias de maltrato afectan de forma directa a la actividad académica, por lo que estas víctimas se encuentran en condiciones difíciles de afrontar las tareas de aprendizaje. En consecuencia, su rendimiento académico baja y, en casos extremos, roza el fracaso. Si a esto añadimos el estrés producido por las expectativas de nuevos episodios de maltrato que se repiten, no es de extrañar que sientan deseos de abandonar el Centro Educativo. Así, detrás de algunos casos de absentismo se esconde una situación de acoso.

Algunas de estas situaciones tendrán repercusión en las relaciones sociales del alumno y también repercutirán en su futuro cuando sea adulto.

¿Cómo actuamos en nuestro centro?

1. Prevención

Nuestro papel como educadores es esencial para evitar la aparición de nuevos casos o que los que existan se prolonguen en el tiempo. Por ello, debemos incluir en nuestro Plan de Acción Tutorial actividades específicas de formación en habilidades sociales, dirigidas a fomentar el respeto y la colaboración entre el alumnado y con el profesorado. El objetivo es crear un clima de clase en el que los chicos y chicas sean capaces de mantener unas buenas relaciones de compañeros, aunque no sean amigos.

También debemos recoger en este Plan la elaboración de normas de convivencia de cada clase, a través de las que se sensibiliza del daño que produciría el maltrato y se hace explícito el rechazo a todos los tipos de violencia entre compañeros (insultos, rumores, amenazas, destrozos de materiales, robos, etc.).

Las medidas de prevención han de dirigirse al conjunto de la Comunidad Educativa: al profesorado, que debe compartirlas, desarrollarlas y actuar conjuntamente; al



alumnado, promoviendo su implicación directa y a las familias, que deben percibir que el Centro se preocupa y sabe cómo actuar.

En general, el Plan Específico de Acoso Escolar gozará de la participación tanto de alumnos y profesores, como de padres /madres de alumnos, y de todo el personal que conforma la comunidad educativa, pues es un problema educativo transversal del que nadie se encuentra exento.

Para ello, se contará con el apoyo de los talleres impartidos por la Tham (Mancomunidad de los municipios de Torreldones, Hoyo de Manzanares, Alpedrete y Morlàzarzal). Estos talleres van dirigidos de manera especial a los alumnos de los primeros cursos de la ESO ya que, fundamentalmente, este problema se gesta y manifiesta de manera generalizada en estos cursos.

Asimismo, a través del CTIF de la Dat-Oeste (Centro Territorial de Innovación y Formación de Madrid- Oeste) se puede solicitar el apoyo de un especialista para ayudar a los componentes de la comunidad educativa a prevenir, informar y solventar los posibles casos de acoso que puedan surgir.

Otro aspecto reseñable es que el ISMIE está realizando un esfuerzo por diseñar y ofrecer cursos y formación a docentes y Equipos Directivos, centrados fundamentalmente en la detección y los procedimientos de actuación en caso de indicios de acoso y otras situaciones de peligro para el alumnado, y a los que algunos docentes y miembros del Equipo Directivo ya hemos asistido y seguimos asistiendo anualmente. Hemos constatado que estas formaciones están cada vez más adaptadas a las situaciones reales que nos encontramos en los centros y, en unas pocas sesiones, permiten centrar los procedimientos de detección y actuación.

2. Inicio de una intervención rápida conforme a un plan de actuación básica

Cuando un miembro de la Comunidad Educativa presencia un hecho de estas características, o es conocedor de la misma, es necesario:



- Responder de forma rápida y coherente ante la agresión
- Detener el daño
- Mostrar al agredido que el Centro tomará las medidas oportunas para garantizar su seguridad
- Ejercer con el agresor la autoridad institucional, al servicio del respeto y dignidad de la Comunidad Educativa.
- Comunicar el caso a la Dirección del Centro

Cualquier miembro de la Comunidad que tenga constancia de la existencia de un caso de estas características debe comunicarlo de inmediato a la Dirección del Centro. Para que todos los miembros de la comunidad educativa sean capaces de reaccionar de manera adecuada, deben conocer los pasos básicos a seguir, por lo que serán informados oportunamente de los mismos.

Seguidamente, se deben planificar las actuaciones, dependiendo de las necesidades de los implicados y de la gravedad de los hechos, según el protocolo de intervención establecido y las indicaciones dadas por los equipos de la Subdirección General de Inspección Educativa. Son muchos aspectos a tener en cuenta que requieren de la dedicación de tiempo y esfuerzo de diversos agentes de la comunidad educativa, con objeto de consensuar decisiones y alcanzar acuerdos de forma rápida, pero solvente, y efectiva.

3. Protocolo de intervención Aspectos generales

Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría agravar y adulterar los hechos. El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, quedando los Directores obligados a su cumplimentación y siendo responsables directos del procedimiento.

En todo momento del proceso, el centro podrá solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa y a las unidades de la Subdirección General de Inspección



Educativa, que ha elaborado un protocolo que se encuentra a disposición de los centros en la página web de la Subdirección, y que se expone y trabaja en todos los cursos de formación que a este respecto se llevan a cabo.

A continuación, se presentan los puntos básicos del Protocolo:

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO,
SOSPECHA O EVIDENCIA DE ACOSO ESCOLAR EN LOS ALUMNOS DE LOS
CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS**

Este protocolo tiene como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en los alumnos de los centros educativos no universitarios.

Como complemento, debe tenerse en cuenta el “Plan de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en los alumnos de los centros educativos no universitarios” de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN:

1.- Notificación al director de los hechos que puedan implicar una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en los alumnos del centro educativo.

A partir de la recepción de la notificación de un posible incidente y, en función de los hechos comunicados, el director decidirá:



Iniciar un procedimiento disciplinario de los previstos en los artículos 46 y siguientes del Decreto 32/2019, de 9 de abril, al considerar que se trata de un hecho puntual, sin indicio alguno de acoso escolar y, en el caso de los centros privados no concertados, el procedimiento disciplinario que tengan establecido.

Abrir un protocolo de acoso escolar conforme al artículo 35.3 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. A la vez, se procede a la apertura inmediata de un **Plan individualizado de protección para el alumno**. Se procede a la **comunicación** al Servicio de Inspección Educativa (SIE) y a la Unidad de convivencia.

2.- Recogida de datos y análisis de la situación. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros. Se facilitan documentos de apoyo de uso opcional con tipos de acoso, señales de alarma, así como posibles factores de protección contextuales para facilitar la obtención de datos y análisis de la situación.

Una vez abierto el protocolo y comunicado al SIE y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar, el director de manera inmediata **designará a un único docente** para que, en el plazo máximo de quince días lectivos, pueda obtener la información necesaria para analizar la situación de posible acoso escolar.

3.- Intervención educativa: Reunión para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Decisión sobre la apertura de un **Plan individualizado de intervención con el/los alumnos** en el centro educativo. Comunicación a la familia, compromisos de intervención y autorización, en su caso, para derivación a servicios sociales o a los servicios externos especializados, según corresponda.

Una vez analizados los testimonios y, en su caso los documentos de apoyo utilizados, pueden plantearse tres situaciones:



1. **No hay indicios de acoso.** En ese caso, no se activa el Plan individualizado de intervención con el alumno y se cierra el protocolo, pero es conveniente desarrollar actuaciones, adecuadamente documentadas, de prevención y sensibilización. Se aconseja una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporara a la documentación del caso.

2. **Sí hay evidencias de acoso.** Se pondrá en marcha el Plan individualizado de intervención con el alumno supuestamente acosado, con el presunto acosador y con los grupos de alumnos espectadores. De esta situación, se dará traslado al Coordinador de Bienestar y Protección y, en su caso, al orientador del centro, para el seguimiento del alumno.

Una vez detectada las evidencias de acoso escolar y para la reparación de la presunta violencia ejercida, se iniciará el procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 32/2019, de 9 de abril, o en el caso de los centros privados no concertados, el procedimiento disciplinario que tengan establecido.

Si en el procedimiento disciplinario se confirmase la situación de acoso escolar, el director del centro deberá ponerlo en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, del Ministerio Fiscal o la Autoridad Judicial, utilizando el modelo de derivación correspondiente.

3. **No hay indicios suficientes o no son concluyentes.** Se planifica, durante el plazo máximo de quince días, una nueva observación, registro de datos y seguimiento y se establecen medidas organizativas y de vigilancia provisionales, en caso de que se considere oportuno. Una vez transcurrido el plazo, se deberá determinar de manera definitiva si la situación se puede considerar o no acoso escolar.

4. **Comunicación y registro del cierre del protocolo** al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar para seguimiento.

A continuación se muestra un diagrama incluido en el Protocolo, y que muestra de forma realmente clara los pasos que conforman este procedimiento:

Diagrama de actuaciones

PREVENCIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE ACOSO ESCOLAR EN LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS





¿Cómo evaluamos y hacemos un seguimiento de este Plan?

Se trataría de comprobar si la intervención está siendo eficaz: si se ha detenido el acoso, si ha mejorado la situación de la víctima y los agresores han modificado su actitud y, en consecuencia, sus conductas.

En el caso de la víctima, es especialmente conveniente concertar encuentros periódicos para ver cómo se encuentra, llevados a cabo por las orientadoras del centro, el tutor, Jefatura de Estudios o Dirección.

10.2 PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ESCOLARES

Los profesores debemos conocer los problemas de salud que afectan a algunos de nuestros alumnos, de forma crónica o puntual, y que exigen alguna actuación concreta en el tiempo en que el alumno permanezca en el centro. Por ello, se puede implementar algunas actuaciones básicas de aplicación diaria, y que contribuirán al bienestar general del alumnado. Entre ellas, podemos destacar:

- ❖ Nuestros alumnos pasan muchas horas sentados en el aula. Una incorrecta actitud postural influirá a la larga de modo negativo en su salud física. Los profesores debemos insistir en su correcta postura para prevenir o evitar desviaciones de columna tales como la escoliosis, cifosis y lordosis.
- ❖ En una etapa de crecimiento, como es la adolescencia, las necesidades energéticas del organismo son mayores, especialmente si se realiza una actividad física. Por consiguiente, nuestros alumnos deberán entrar en el centro habiendo desayunado, con una higiene corporal correcta y habiendo descansado un mínimo de nueve horas. Se insistirá desde las tutorías, y en las reuniones con las familias, en este punto concreto.



- ❖ Igualmente nos cuidaremos de no fomentar malos hábitos, evitando que los alumnos fumen tabaco y otras sustancias perjudiciales para su salud (además de constituir una falta tipificada en el Decreto 32/2019). ; promoveremos para ello el ejercicio físico. (campeonatos deportivos en los recreos, IPAFD...), aplicándose también las medidas correctoras correspondientes para atajar estas conductas.

10.3 PLAN DE ACOGIDA

Detección de necesidades

- Es un tema que preocupa al profesorado, a los padres y a los propios alumnos.
- Es necesario planificar la acogida de todos los alumnos nuevos en el centro.
- No debe ser puntual, debe estar presente a lo largo del curso; su fin ltimo es mejorar la convivencia.

Objetivos:

- Ayudar al nuevo alumnado a su incorporación a la vida en el Centro.
- Atender el paso de Primaria a Secundaria
- Atender al alumnado de origen inmigrante
- Favorecer la cooperación para mejorar la convivencia

Implicados:

- Toda la Comunidad Educativa

Actividades recogidas en el Plan de Acogida

Alumnos 6ºPrimaria	Visita centros primaria	Visita al instituto	Actuaciones Alumnos Ayudantes
Alumnos inmigrantes	Asignación cuidada de grupo	Programas específicos	Actuaciones Alumnos Ayudantes
Otros alumnos	Asignación cuidada de grupo	Alumnos de referencia en el aula	Actuaciones Alumnos Ayudantes



Padres	Jornada de Puertas Abiertas	Reunión con tutores mes de septiembre	
Profesores	Recepción por Dirección y Jefatura de Estudios	Recepción por el Jefe de Departamento	Reunión informativa con Jefatura de Estudios Entrega de la Guía de Profesores

10.4 PLAN DE COOPERACIÓN ENTRE IGUALES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

Dentro del Plan de Convivencia, se incluye este plan, cuyo objetivo general es favorecer la integración del alumnado con dificultades sociales, contribuyendo a la vez a la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en general.

Las actuaciones previstas para el presente curso son:

ALUMNOS

- Elección de Alumnos Ayudantes
- Formación en el Centro y en albergues (si fuera posible en este curso)
- Formación en Jornada Especial el 31 de octubre de 2025 en la UCM
- Reuniones periódicas con Alumnos Ayudantes
- Colaboración en organización de actividades
- Difusión en el Centro de sus actividades

PROFESORES

- Apoyo a los Alumnos Ayudantes
- Información y divulgación del proyecto
- Difusión en reuniones de convivencia con los tutores



11. ACTIVIDADES EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

11.1 Talleres Plan Acción Tutorial

Se llevarán a cabo actividades programadas en el Plan de acción Tutorial, para trabajar en las tutorías aspectos básicos para la convivencia tales como: autoestima, acoso, ciberacoso, relaciones sexuales, prevención de drogodependencias. Estas actividades contarán con el apoyo de talleres y charlas organizadas a través de la THAM, del Plan Director, Casa de la Juventud de Moralarzal y de otras instituciones. La previsión de talleres queda establecida en el Plan de Acción Tutorial.

11.2 Banco de alimentos

Si bien en cursos anteriores no hemos podido realizar esta tradicional recogida, y nos hemos limitado a realizar una colecta a la luz del Desayuno Solidario, se plantea en este documento el firme propósito de volver a organizar la recogida de alimentos, tradicionalmente llevada a cabo en las semanas previas a la Navidad.

11.3 Elección de delegado

Durante el mes de octubre se celebrará la elección de delegado de cada clase. Se entiende que durante el mes anterior ha dado tiempo suficiente para que los compañeros se conozcan y se pueda contar con criterios suficientes para su elección.

La participación del alumnado en el instituto constituye además de un derecho y deber del mismo, una oportunidad excelente para promover la educación de valores democráticos y de participación en la vida del centro.

La elección de delegados se llevará a cabo durante el mes de octubre durante las sesiones de tutoría. Para este fin, se entregará a los tutores documentación para trabajar durante dos sesiones, incluyendo dinámicas para establecer el proceso.

Las funciones del delegado deben trabajarse en las sesiones de tutoría con los alumnos, con la finalidad de dotar al proceso de votación de la relevancia que merece.



Las funciones del delegado son:

- Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones.
- Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo
- Colaborar con el Tutor y con el Equipo Educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos.
- Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del instituto
- Participar en las sesiones de evaluación realizando propuestas y comentarios que transmitirá el tutor al equipo docente
- Otras funciones tales como: cerrar el aula durante las horas de recreo o cuando, en ausencia de un profesor, ésta permanezca vacía. Detectar deterioros del material y comunicarlo al tutor para que este proceda a garantizar la reparación y a investigar posibles responsabilidades.

Las funciones de la Junta de Delegados son:

- Elevar al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del Proyecto del Centro
- Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo curso.
- Recibir información de los representantes de los alumnos en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo.
- Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, dentro del ámbito de su competencia
- Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.
- Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en el Instituto.
- Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado



La elección de delegados no es algo arbitrario. Para que se haga correctamente, requiere un proceso sistemático en el que se incluirán actividades para que el alumno conozca cuáles serán las funciones que deberá desempeñar si resulta elegido, así como las competencias necesarias para poder ejercer una labor adecuada.

Además se trata de una actividad que favorecerá la participación democrática del alumnado, y su participación general en el centro.

11.4 Elección de Alumnos Ayudantes

Los Alumnos Ayudantes forman parte del Programa de Cooperación entre Iguales para la Integración Social y la Prevención de la Violencia de nuestro Centro.

Tal y como aparece en el apartado 9.4 del presente Plan de Convivencia, para la elección de Alumnos Ayudantes se facilitará documentación a los tutores a través de las reuniones de convivencia. Durante dos sesiones se realizarán actividades y dinámicas encaminadas a la elección de los mismos.

Además se contará con el apoyo de vídeos/documentales tales como <https://youtu.be/nWAJwGVPXL8> que contribuirán a perfilar la figura y las funciones de estos alumnos.

Se fijará un máximo de 2/3 Alumnos Ayudantes por grupo.

Prevía elección de alumnos ayudantes se prestará especial atención a sus funciones y valores que debe poseer un alumno de estas características.

Funciones de los Alumnos Ayudantes:

- **INFORMAR**

Informar a los compañeros sobre la ayuda que pueden ofrecer.

- **DIFUNDIR**

El servicio de actividades conjuntas con los otros compañeros. Ayudar en determinadas actividades (Día de la no violencia, de la amistad, desayuno solidario, etc)



- **ACOGER**

A los alumnos recién llegados o a aquellos que se encuentren solos o rechazados

- **ESCUCHAR**

A los compañeros en sus versiones de los conflictos y en sus inquietudes.

No aconsejar, ni enjuiciar, ni criticar.

- **DETECTAR**

Posibles conflictos y casos de acoso y discutirlo en las reuniones periódicas para buscar formas de intervenir rápidamente.

- **DERIVAR**

Aquellos casos en los que no sepamos bien cómo actuar o cuando las personas implicadas reflejen mucho dolor o graves dificultades personales, se pondrán en contacto con el/latutor/a o los coordinadores, que son la Jefa de Estudios o la Orientadora.

Además se hará hincapié en algunos valores esenciales que deben tener los Alumnos Ayudantes, tales como:

disponibilidad, solidaridad, respeto, compromiso, confidencialidad...

Una vez realizada la elección de alumnos ayudantes, los tutores remitirán a Jefatura de Estudios la relación de los alumnos. Los coordinadores de las reuniones de convivencia elaborarán un calendario de reuniones. En dichas reuniones, se pondrán en común los problemas encontrados, conflictos y actividades a realizar (siempre primando la confidencialidad ante todo).

Siguiendo la línea iniciada el curso pasado, el día 31 de octubre, los Alumnos Ayudantes acudirán a la Facultad de Educación de la Universidad Complutense a una jornada de formación específica para ellos. Es el segundo año que se realiza esta actividad, ya que la valoración de la misma el curso pasado fue realmente positiva.



11.5 “La Clase con más clase”

Es un proyecto que afecta a todos los cursos de la ESO. Cada clase se encargará de mantener su espacio de trabajo, SU AULA, limpia, ordenada, con un tablón de anuncios cuidado y con la información que atañe al desarrollo del curso académico. Además deberán prestar atención a la eficiencia energética, es decir, ejerciendo acciones tales como no dejar las luces encendidas cuando el aula no esté ocupada, tener las ventanas cerradas en invierno, que las aulas se mantengan cerradas una vez finalizadas las clases, etc. Este año se ha incluido también la participación en proyectos solidarios y de convivencia como ítem de evaluación. Con todos estos parámetros, se elabora una rúbrica que, al menos tres veces al año, guiará la supervisión de las aulas y permitirá establecer una puntuación.

Al final del curso escolar, la clase que más puntos obtenga conseguirá participar de forma gratuita en una actividad extraescolar grupal (escalada, parque atracciones, convivencia en la naturaleza, o similar).

La comisión encargada de este proyecto está formada por profesores voluntarios y Alumnos Ayudantes, y será dirigida por el Departamento de Orientación, así como por la Coordinadora, Dña. Natalia Jiménez Cadarso (Orientadora y Jefa de Estudios Adjunta).

El grupo de alumnos NEEs colaborará desarrollando al mismo tiempo sus competencias y habilidades sociales a través de actividades que contribuyan a su integración en el grupo-clase y su desarrollo personal.

11.6.- Día del clavel y la amistad

Coincidiendo con el Día de San Valentín, el centro celebra el DÍA DE LA AMISTAD, regalando claveles a todas las personas que se quieran, acompañados de un mensaje de cariño. A lo largo de una semana se pueden comprar los claveles a través de una tarjeta donde escriben el mensaje a la persona a la que va destinada el clavel.

El reparto de los mismos se lleva a cabo a lo largo del día con la colaboración de profesores y alumnos ayudantes.



El dinero recaudado va destinado a una ONG. Los últimos años la ONG elegida ha sido “Aldeas Infantiles”, y el curso pasado, CRUZ ROJA de Collado Villalba, que nos otorgó el título de donantes honoríficos, ofreciéndonos colaboraciones para realizar otro tipo de actividades en el centro. Una vez finalizada la actividad se hace partícipe a la Comunidad Educativa del total de la recaudación y el destino de la misma.

11.7.- Desayuno Solidario

El principal objetivo es sensibilizar a los alumnos de todas aquellas necesidades que nos rodean y cómo podemos ayudar a aquellos que más lo necesitan.

Todo el centro puede comprar tickets. El último día del trimestre (19 de diciembre de 2025, en este curso), el ticket se canjea por un desayuno que se lleva a cabo en la biblioteca.

El dinero recaudado se destina a una ONG. Los alumnos de 4º ESO junto con la asociación de padres y madres de los alumnos se encargan de llevar los productos que se consumen: fruta, chocolate, zumos, repostería casera. Una vez finalizada la actividad se hace partícipe a la Comunidad Educativa del total del dinero recaudado y del destino del mismo.

Hace dos cursos entregamos la cantidad de 1000 euros a la ONG “La Costa de la Sonrisa”, que ya han empleado en construir un pozo de agua en Gambia, que lleva el nombre del instituto, tal y como desde la organización ya nos han reportado y confirmado documentalmente.

11.8.- Socioescuela

Como ya se ha manifestado explícitamente en este Plan de Convivencia, luchar contra el acoso escolar es tarea de todos. Es importante desterrar de una vez por todas la noción de que los comportamientos dirigidos a humillar, aislar o agredir a un compañero de aula o centro educativo puede ser ignorados, tolerados o minimizados, considerándolos como “cosa de niños”. La única forma de erradicar el acoso escolar es que toda la sociedad, dentro y fuera del aula, asuma este principio y se involucre del lado de la víctima.



El objetivo es, por tanto, sensibilizar a la Comunidad Educativa e implantar estrategias de mejora de la convivencia. Todo ello desde el debate y la reflexión conjunta. Para ello, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte facilita a todos los centros la Herramienta informática SocioEscuela, diseñada para la evaluación del clima de convivencia y detección temprana de casos de acoso escolar e intervención inmediata en los centros docentes.

Es un proyecto de investigación-acción para la prevención del acoso escolar cuyo principal fin ha sido la elaboración de una herramienta informática para detectar a aquellos alumnos con situaciones de vulnerabilidad dentro de los grupos de clase, con la finalidad de modificar su situación y evitar la victimización.

En relación con la evaluación, posee unas características similares a proyectos realizados en otros países, como el proyecto KIVA en Finlandia, o el proyecto TRAILS de Holanda, basados en un procedimiento de recogida de datos sobre diversas variables relacionadas con la convivencia escolar. En nuestro centro, la herramienta será aplicada en aquellos grupos en los que se observen indicios de aislamiento o rechazo hacia algún alumno, tras las referencias y valoraciones ofrecidas por el tutor y los equipos docentes, y la valoración posterior de Orientación y Equipo Directivo.

11.9 Mercadillo Solidario

Partiendo de los objetos que han trabajado los alumnos voluntarios, incluidos alumnos con necesidades educativas especiales y diversas capacidades, en los diferentes talleres donde han desarrollado sus destrezas, se organiza un mercadillo solidario.

Se lleva a cabo en fechas próximas a Navidades. Se trata de objetos tales como pulseras, llaveros, marca páginas.... Los alumnos sugieren asociaciones y ONGs a las que se destinará la recaudación, en función de los valores que ellos desean promocionar. Una vez finalizado el mercadillo se hace partícipe a la comunidad escolar del dinero recaudado y del destino del mismo.



11.10 Violencia de Género

El día 25 de Noviembre se celebra en el Instituto el Día Internacional de la violencia contra las mujeres. Durante este día se llevan a cabo actos simbólicos tales como lecturas de textos, realización de murales, reivindicando los derechos de las personas... Normalmente el Ayuntamiento de Moralar ofrece la asistencia a una obra de teatro, u otro tipo de acto para conmemorar el día, en la Casa de la Cultura de la localidad.

En ocasiones, ante determinadas situaciones y noticias, también se celebran este tipo de actos, aunque no coincidan con la fecha.

11.10 Día del Autismo

El 2 de Abril se celebra el Día Mundial de Concienciación sobre el autismo. Durante este día los alumnos del AULA TEA y los alumnos NEEs reparten manualidades realizadas durante curso al resto de los alumnos con el objetivo de concienciar en la atención a la diferencias y hacerles partícipes de la situación y características de estos alumnos.

El centro también se cubre de carteles y murales conmemorativos, realizados sobre todo por los alumnos que presentan esta diversidad.

Estas actividades se llevan a cabo con la colaboración de profesores y alumnos del centro.

11.12. Plan Refuerza

El Programa Refuerza es un programa de la Comunidad de Madrid con las siguientes finalidades:

- Propiciar el éxito escolar de los alumnos.
- Mejorar los resultados académicos
- Alcanzar un buen clima de convivencia en los centros.
- Fomentar el sentido de responsabilidad, el trabajo en equipo y el afán de superación.
- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.



El programa tiene un carácter no lucrativo y se impartirá en horario no lectivo durante dos días a la semana. La planificación de las actividades del programa se incorporará a la Programación General Anual del Centro.

Serán destinatarios del programa REFUERZA, los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, preferiblemente que cursen 1ºESO y 2º ESO, pero también 3º y 4º ESO. Los alumnos serán seleccionados, preferentemente por el equipo de profesores de cada uno de los grupos, a propuesta del tutor y en las sesiones de la 1º evaluación (primera semana de Diciembre).

El programa se desarrollará en sesiones fuera del horario lectivo. En estas sesiones el alumno será atendido por personal ajeno al centro bajo la supervisión de la Dirección del mismo y del profesor responsable del programa.

La actividad que podrá desarrollarse se centrará entre otros aspectos en: el aprendizaje de contenidos básicos de las materias instrumentales, lectura guiada, trabajo de las actividades propuestas en clase, resolución de dudas, adquisición de hábitos y técnicas de estudio eficaces, recuperación de desfases respecto al grupo de referencia...

Respecto a la permanencia en el programa:

- La participación en el programa implicará un compromiso de asistencia y aprovechamiento por parte del alumno y su familia.
- .- Los alumnos que lo soliciten y no puedan acceder al programa permanecerán en una lista de espera.
- La inasistencia reiterada del alumno a las actividades del programa conllevará su baja en el mismo y la incorporación de un nuevo alumno de la lista de espera.

Por estas fechas, la convocatoria está a punto de ser publicada, y en ese momento comenzaremos el proceso de valoración por parte de los tutores de las propuestas de alumnado candidato, así como de la elección de la empresa adjudicataria. En años anteriores, se nos han concedido 4 grupos de refuerzo, y una



dotación económica de 8.800 euros como montante total, datos que se espera se repetirán en este curso también.

11.13 Plan Director

Nuestro centro cuenta con el desarrollo de actividades a través del “Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar”. A través de este plan, se pretende potenciar las actuaciones preventivas en relación con los riesgos a los que se ven sometidos los jóvenes.

Entre los principales objetivos de este plan destacan:

- 1.** Responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de menores y jóvenes en la escuela y su entorno, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar, reforzando el conocimiento y confianza en los cuerpos policiales.

- 2.** Mejorar el conocimiento de los menores y jóvenes sobre los recursos policiales para la prevención de la delincuencia y protección de las víctimas, y sobre las cuestiones de seguridad ciudadana que inciden en materias como acoso escolar, bandas juveniles, acceso a drogas y alcohol, vandalismo, violencia sobre la mujer, xenofobia y racismo, así como la extensión de estos riesgos y otros específicos asociados al uso de Internet y las nuevas tecnologías, impulsando la celebración de actividades, charlas y conferencias en los centros escolares dirigidas a los alumnos e impartidas por expertos policiales.

- 3.** Contribuir a formar a los alumnos en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, y en los valores de dignidad e igualdad entre hombres y mujeres, así como concienciarlos sobre los riesgos asociados al consumo de drogas y la necesidad de erradicar las conductas violentas del ámbito escolar, buscando el desarrollo de conductas pro-activas en el rechazo y denuncia de estos comportamientos e informarles de los recursos de que dispone la



sociedad para ayudarles.

4. Incrementar la vigilancia policial en las inmediaciones de los centros escolares para prevenir y combatir el tráfico, consumo y tenencia de drogas, así como todo tipo de conductas violentas relacionadas con los menores y los jóvenes, mejorando la seguridad global tanto en los centros escolares como en su entorno.

5. Articular mecanismos e instrumentos de coordinación permanentes en todo el territorio nacional, entre los expertos policiales y las autoridades docentes, comunidad educativa, asociaciones de madres y padres de alumnos y otras organizaciones.

Dentro del Plan Director se observan distintas medidas preventivas, entre otras, la realización de conferencias y actividades en los centros escolares dirigidas a los alumnos. Se impulsará la realización de charlas, visitas y actividades en centros escolares, dirigidas a los menores y jóvenes e impartidas por miembros de los Cuerpos de Seguridad.

Las líneas básicas a desarrollar mediante dichas actividades son las siguientes:

a) Facilitar información general a los menores y jóvenes de los principales problemas de seguridad que les afectan como colectivo, prestando especial atención a los siguientes aspectos:

- * Consecuencias del acoso escolar en quienes lo padecen, así como de la responsabilidad de todos de denunciarlo y combatirlo.
- * Prevención frente a los riesgos derivados del consumo de drogas y alcohol por los menores y jóvenes.
- * Problemática relacionada con bandas juveniles, conductas incívicas y vandálicas, racismo, xenofobia e intolerancia.
- * Violencia sobre la mujer, discriminación por razón de sexo u orientación sexual, etc.
- * Prevención de los riesgos de seguridad asociados a las nuevas tecnologías y al uso de redes sociales, especialmente los relacionados con su utilización para la realización de conductas de acoso escolar, acoso sexual, también llamado "child



grooming", o la difusión de contenidos de naturaleza sexual por medio de teléfonos móviles, conocida como "sexting".

- b) Sensibilizar y orientar a los alumnos sobre aquellos comportamientos que pueden derivar en acciones delictivas o violentas, fomentando los valores de responsabilidad, igualdad, respeto y convivencia.
- c) Facilitarles herramientas para la prevención de conflictos y para evitar el riesgo de convertirse en víctimas de determinados delitos (abusos o agresiones sexuales, acoso escolar, acceso a determinados contenidos de Internet, etc.).
- d) Inculcar la necesidad de comunicar o solicitar ayuda a los padres y profesores, respecto de los hechos que se produzcan en el interior o fuera del centro escolar, cuando la gravedad de la situación lo aconseje.
- e) Mejorar su conocimiento y confianza en relación con el funcionamiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el servicio público que prestan a la comunidad, así como sobre los distintos canales de comunicación con las mismas.

12. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia en el Centro, se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios (así lo establece el Decreto 32/2019, en su Artículo 9.- Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar, punto d) *Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar*).

“Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la Comunidad Educativa” (Artículo 14.6)

En relación a la afectación de las conductas contrarias a la convivencia en la realización de actividades complementarias y extraescolares, el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del



Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, ya establece como medida correctora ante la comisión de **faltas graves** la prohibición de participar en determinadas actividades, particularmente aquellas que exijan pernocta (Artículo 34.2, c):

c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.”

Asimismo, se indica lo siguiente en el caso de **faltas muy graves** (Artículo 35.2b):

“b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del centro”.

A este respecto, ha de tenerse en cuenta:

- Si en esta circunstancia ya se hubiera producido el pago de parte o el total de la actividad, y se aplican las sanciones anteriores, puede darse el caso de que la familia debe asumir este coste, de manera total o parcial, como consecuencia de la actitud del alumno.
- Si, aún dándose el caso, no se aplican las medidas correctoras arriba mencionadas, por diversos motivos, en el caso de alumnos que hayan presentado ciertas conductas disruptivas previas a la realización de la actividad complementaria o extraescolar, el Equipo Directivo se reunirá con las familias, con objeto de establecer una colaboración y alcanzar acuerdos para actuar, si finalmente se le permite al alumno acudir a la actividad. Por ejemplo, en caso de que el alumno presente una conducta reprochable durante la realización de una actividad extraescolar con pernocta, la familia puede verse obligada a recoger a su hijo y dar así por finalizada la actividad.



Finalmente, también ha de tenerse en cuenta el Artículo 31.3, que indica que:

“En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el Equipo Directivo del Centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal”.

13. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia establecerá unas fechas periódicas de reunión en las que:

- Se analizarán las faltas cometidas, las medidas correctoras impuestas y los resultados observados en aquellos alumnos sancionados.
- Se analizarán las medidas correctoras de aquellas actuaciones cuyos resultados no han sido positivos, y se propondrán otras nuevas.
- Se estudiarán medidas de asesoramiento y formación del profesorado.
- Se hará un seguimiento del desarrollo de este Plan.
- Se propondrán mejoras del Plan.

Se ha comenzado a trabajar también, en el seno de esta Comisión, en un documento que facilite la evaluación del plan después de cada trimestre y, sobre todo, al finalizar el curso escolar, con el fin de proponer tantas medidas de mejora como sea necesario.